

45969



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



PRIMERA
COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESSION DE PARTICIPACIONES EN CORPORACION RINOMAQUINARIA CIA. LTDA

Otorgada por: VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS Y SRA.

A favor de: BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS.

El: _____

Parroquia: _____

Cuantía: USD.200.00 Avalúo: _____

Quito, a 7 DE JULIO DE 2017



Factura: 001-004-000043640



20171701001P03495

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20171701001P03495						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2017, (11:16)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RUBIO PINOS VICTOR FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714593207	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	CRUZ VALLEJO SONIA VERONICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713534913	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	IDROVO PINOS BOLIVAR ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604027912	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	200.00						

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2017 - 17 - 01 - NOTARIA 01 - No. P03495

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

**VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS; Y,
SONIA VERONICA CRUZ VALLEJO**

A FAVOR DE:

BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS

CUANTIA: \$. 200,00 USD.

DI. 3 COPIAS

FMC



Escritura número tres mil cuatrocientos noventa y cinco.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes siete de julio del año dos mil diecisiete, ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón comparecen los señores cónyuges: **VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS; y, SONIA VERÓNICA CRUZ VALLEJO**, por sus propios y personales derechos y por aquellos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte el señor **BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS**; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados los dos primeros y divorciado el último, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para obligarse y contratar en las calidades invocadas; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias auténticas se agregan, bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y

resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, contenida al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de esta escritura, por una parte, en calidad de **"CEDENTES"** los señores cónyuges **VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS;** y, **SONIA VERÓNICA CRUZ VALLEJO,** por sus propios y personales derechos y por aquellos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte en calidad de **"CESIONARIO"** el señor **BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS,** por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados los dos primeros y divorciado el último, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces y hábiles para obligarse y contratar en las calidades invocadas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO)** Mediante escritura pública otorgada el dieciocho (18) de junio de dos mil quince (2015), ante el Notaria Cuadragésima del cantón Quito, Doctora Paola Andrade Torres se constituyó la compañía denominada **"DETERAPLI CIA. LTDA."** debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el trece de julio del año dos mil quince, con un Capital Social de UN MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$1.000,00 USD). **DOS PUNTO DOS)** Mediante escritura pública celebrada el fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de julio de dos mil dieciséis



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



la compañía **"DTERAPLI CIA. LTDA."** cambio su denominación a la de **"ECUAEMPACADORA IMPORTACIONES CIA. LTDA."** **DOS PUNTO TRES)** Mediante escritura pública de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete (2017), otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve (29) de marzo de dos mil diecisiete (2017) **"ECUAEMPACADORA IMPORTACIONES CIA. LTDA."** cambio su denominación a **"CORPORACION RINOMAQUINARIA CIA. LTDA."** **DOS PUNTO CUATRO)** Mediante Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **"CORPORACION RINOMAQUINARIA CIA. LTDA."**, de fecha veintiséis (26) de mayo del dos mil diecisiete (2017), se resolvió por unanimidad autorizar al socio **VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS**, la cesión de una (01) participación social que mantiene dentro de **"CORPORACION RINOMAQUINARIA CIA. LTDA."**, a favor del señor **BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS**, por sus propios y personales derechos. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES: TRES PUNTO UNO)** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, mediante escritura pública, conforme lo prevé el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, el socio **VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS**, cede a favor del señor **BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS**, por sus propios y personales derechos, una (01) participación social de la totalidad que mantiene dentro de **"CORPORACION RINOMAQUINARIA CIA. LTDA."**, con todos sus derechos y obligaciones. **CUARTA: PRECIO:** El justo precio fijado por la cesión de participaciones sociales que realiza el socio **VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS**, es el de **DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES**

AMERICANOS (\$ 200,00 USD), valor que el **"CESIONARIO"** cancela a los **"CEDENTES"**, en dinero en efectivo, aceptando este último esta negociación por ser en beneficio de su intereses. **QUINTA: CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.** En virtud de las cesiones realizadas, el capital social de la compañía se modifica de acuerdo al siguiente cuadro de integración:

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS	999	999
BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS	1	1
TOTAL	1.000	1.000

SEXTA: CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE LA COMPAÑÍA.

La **"CESIONARIA"** declara que conoce el detalle del estado y condiciones en que se encuentra la compañía **"CORPORACION RINOMAQUINARIA CIA. LTDA."**, así como las obligaciones y derechos del activo y pasivo que ésta tiene contraídos con sus Clientes; por lo que asume todas las obligaciones derechos que como tal le corresponde. Por su parte, los **"CEDENTES"** expresa que nada tiene que reclamar en el futuro por cuanto mediante el presente contrato cede, como queda indicado, todas las obligaciones y derechos que como socia tenían hasta esta la fecha en la compañía. **SÉPTIMA: GASTOS:** Todos los gastos que ocasione la celebración de esta escritura correrá a cargo del **"CESIONARIO"**, quién quedan plenamente facultadas para que realicen los trámites pertinentes hasta la completa legalización de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito. **OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACION:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento



por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de las participaciones objeto de este contrato." **HASTA AQUI**

LA MINUTA que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Santiago Herrera Mora afiliado del colegio de Pichincha bajo el numero: Once mil novecientos cuarenta y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto **DOY FE.**

Sr. Víctor
Sr. Víctor Fernando Rubio Pinos
C.C. No. 1719592207

Sra. Sonia
Sra. Sonia Verónica Cruz Vallejo
C.C. No. 1713524913

Sr. Bolívar
Sr. Bolívar Ernesto Idrovo Pinos
C.C. No. 0604027912

en minuta
Juan Pinos



ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CORPORACION RINOMAQUINARIA CÍA. LTDA."

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), a las nueve horas, en el domicilio de "Corporación RINOMAQUINARIA Cía. Ltda.", ubicado en la Ave. 10 de Agosto No. 4837 y Mañosca, Planta Baja, se reúnen los siguientes socios:

- VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS, por sus propios y personales derechos, propietario de UN MIL (1.000), participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR (USD \$. 1,00) de valor nominal cada una, totalmente pagadas.

Por cuanto se encuentra la totalidad del Capital Social pagado, siendo los únicos socios que constan en el Libro de Participaciones y Socios de "Corporación RINOMAQUINARIA Cía. Ltda.", los asistentes deciden por unanimidad declararse en Junta General Universal de Socios, en Sesión Extraordinaria al amparo de lo dispuesto en el Artículo 119 de la Ley de Compañías y Undécimo del Estatuto Social, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la cesión de una participación social de la totalidad que mantiene el socio Víctor Fernando Rubio Pinos, en la compañía "Corporación RINOMAQUINARIA Cía. Ltda."

Preside la Junta el señor Bolívar Ernesto Idrovo Pinos, y como Secretario Ad - Hoc actúa el señor Abogado Santiago Herrera Mora, quien deja constancia de haber formulado la lista de asistentes a la reunión y da fe de que existe el quórum necesario para la realización de la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios de acuerdo a lo establecido en el art. 239 de la Ley de Compañías. El Presidente declara legalmente instalada la Junta procediéndose a continuación a tratar el primer y único punto del orden del día:

1. Autorizar la cesión de una participación social de la totalidad que mantiene el socio Víctor Fernando Rubio Pinos, en la compañía "Corporación RINOMAQUINARIA Cía. Ltda."

El Presidente, comunica a la Junta General Extraordinaria de Socios, que el socio señor VÍCTOR FERNANDO RUBIO PINOS, propietario de mil (1.000) participaciones sociales de UN 00/100 DÓLAR AMERICANO (\$. 1.00 USD) cada una, de la totalidad emitidas por "Corporación RINOMAQUINARIA Cía. Ltda.", solicita se apruebe la cesión y transferencia de una (01) participación social de la totalidad que mantiene en la empresa a favor del señor BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS. Sometida a votación la solicitud, la Junta decide aprobar la cesión solicitada por UNANIMIDAD. En virtud de la cesión realizada, el Capital Social de "Corporación RINOMAQUINARIA Cía. Ltda.", se modifica de acuerdo al siguiente cuadro de integración:

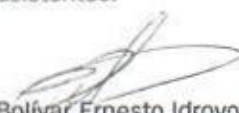
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
VICTOR FERNANDO RUBIO PINOS	999	999
BOLIVAR ERNESTO IDROVO PINOS	1	1
TOTAL	1.000	1.000

Aceptada y aprobada la resolución de la Junta, y sin existir otro punto que tratar de acuerdo al orden del día, el Presidente de la Junta, concede un receso de quince minutos para la elaboración de esta Acta; vencido el cual, reinstala la sesión, dispone que se de lectura al Acta, y la somete a la Junta General Extraordinaria de Socios, que resuelve aprobarla por unanimidad y sin correcciones, siendo las 17h30, se levanta la sesión, firmando para constancia todos los asistentes.


Víctor Fernando Rubio Pinos
Socio


Abg. Santiago Herrera Mora
Secretario Ad - Hoc


Bolívar Ernesto Idrovo Pinos
Presidente de la Junta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACIÓN Y CENSALES



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CRUZ VALLEJO
SONIA VERÓNICA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
VICTOR FERNANDO
RUBIO PINO

171353491-3



NIVEL EDUCATIVO

SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

CRUZ MARCO GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

VALLEJO ROSARIO SONIA OLIVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2016-02-11

FECHA DE EXPIRACIÓN

2028-02-11


DIRECTOR GENERAL


JEFES DE OFICINA



00000112



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
INTEGRACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
DE LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE este
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Folios _____

Quito a: 7 JUL 2017




Dr. Jairo Machado Devallos
Notario Público del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANA 060402791-2
 IDROVO PINOS BOLIVAR ERNESTO
 AZUAY CUENCA 310 BARRIO ZAVALOS
 05 ENERO 1983
 2322029
 REN

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 CIUDADANA 060402791-2
 IDROVO PINOS BOLIVAR ERNESTO
 AZUAY CUENCA 310 BARRIO ZAVALOS
 05 ENERO 1983
 2322029
 REN

ECUADOR
 ELIGE CON
 TRANSPARENCIA
 ELECCIONES
 2017
 CANTONALES
 CIUDADANA (O)
 DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
 CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 RÁSTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017
 013 JUNTA No
 013 - 234 NÚMERO
 0604027912 CÉDULA
 IDROVO PINOS BOLIVAR ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 IÑAQUITO PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 ZONA: 2

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE es
 conforme con su original que me fue presentado

en Quito a Fojas 11/11/2017

7 JUL 2017
 Notario Público Michado Cevallos



Rubi D.



CUCUDANA
 MUNDO MUOS
 VICTOR FERNANDO
 LEONARDO NACIMIENTOS
 CHEROBAZO
 FIDELIAS
 LIZABETH LUNY
 FECHA DE NACIMIENTOS: 1925-66-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 SONIA VERONICA
 CRUZ VALLEJO

1714583207



PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
RUMPA
PARROQUIA

CIRCUMSCRIPTION 1
ZONA 2

1. The first step in the process of identifying a problem is to recognize that a problem exists. This involves gathering information about the situation and identifying the specific issue that needs to be addressed.

Dr. Jorge Machado Cevallos

---torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, que contiene la cesión de participaciones en la compañía
CORPORACION RINOMAQUINARIA CIA. LTDA., sellada y firmada
en Quito, a siete de julio de dos mil diecisiete.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Factura: 001-001-000027233



20171701040001340

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701040001340

MATRIZ	
FECHA:	17 DE JULIO DEL 2017, (8:55)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CORPORACION RINOMAQUINARIA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-06-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
IDROVO PINOS BOLIVAR ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604027912
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-07-2017
NUMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía denominada DETERAPLI CIA. LTDA. (actualmente CORPORACION RINOMAQUINARIA CIA. LTDA.), otorgada en la Notaria a mi cargo, el ocho de Julio de dos mil quince, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres



ESPACIO
EN
BLANCO

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Dirección Nacional de Registro y Catastro, y no debe ser utilizado como base para ninguna acción legal.

DR. PAUL A. ANDRÉS TORRES
NOTARIO C. V. del Poder Judicial de la Federación

ESPACIO EN BLANCO

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	35325
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	656
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /07/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION RINOMAQUINARIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 1 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 3560 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13/07/2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE